

MERCEDES MORÁN RUIZ

**METABIBLIOTECAS Y CRIPTOMUSEOS:
NUEVAS FORMAS DE DIFUSIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y SU IMPLICACIÓN EN LOS DERECHOS
DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Colección *Premio Antonio Delgado*
DEL INSTITUTO DE DERECHO DE AUTOR

MADRID, 2023

Reservados todos los derechos.

El contenido de esta obra está protegido por la ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

El editor no se hace responsable de las opiniones, comentarios y manifestaciones vertidas por el autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

METABIBLIOTECAS Y CRIPTOMUSEOS: NUEVAS FORMAS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU IMPLICACIÓN EN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Primera edición, 2023

Edición

Instituto de Derecho de Autor

Dirección editorial

Marisa Castelo

Leire Gutiérrez Vázquez

Coordinación editorial

Instituto de Derecho de Autor

Bárbara de Braganza, 7. 28004, Madrid

www.institutoautor.org

Revisión: Balloon Comunicación, www.balloon.es

Maquetación: Balloon Comunicación, sobre diseño de editorial Comares, S. L.

Impresión y encuadernación: Estugraf

© De la obra: Mercedes Morán Ruiz

© Del prólogo: Fernando Carbajo Cascón, Concepción Saiz García y Vanessa Jiménez Serranía

© De la presente edición: Instituto de Derecho de Autor, 2023

www.institutoautor.org

info@institutoautor.org

ISBN papel: 978-84-127283-0-9

ISBN ePub: 978-84-127283-1-6

Depósito Legal: M-19003-2023

Como siempre a Leo, pero nada hubiera sido posible sin mi madre y Leonardo, así que también a ellos.

ÍNDICE

PRÓLOGO

I INTRODUCCIÓN

II DE EUROPEANA A LAS BIBLIOTECAS Y MUSEOS EN EL METAVERSO

III DERECHOS EXCLUSIVOS QUE QUEDAN AFECTADOS POR LOS PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN EN LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ANÁLISIS DE LAS TECNOLOGÍAS EMERGENTES QUE PUEDEN FAVORECER ESTA LABOR

1. Derechos afectados por las labores de digitalización y difusión en línea de las instituciones responsables del patrimonio cultural
 - 1.1. Derechos exclusivos de explotación
 - 1.2. Derechos morales
2. Tecnologías de las que se pueden servir las instituciones responsables del patrimonio cultural para acercar sus colecciones al público
 - 2.1. Metaverso o metaversos: un mundo actualmente en construcción
 - 2.2. Realidades extendidas
 - 2.3. Tecnología *blockchain*
 - 2.4. Tókenes no fungibles o NFT
 - 2.5. Sistemas de inteligencia artificial

IV LÍMITES A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE POSIBILITAN LA REUTILIZACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIONES AJENAS

1. Límites y excepciones que tienen como beneficiarios a los museos, archivos y bibliotecas
 - 1.1. Reproducción con fines de conservación e investigación
 - 1.2. Préstamo público
 - 1.3. Puesta a disposición a través de terminales especializados
 - 1.4. Reproducción y puesta a disposición de obras consideradas huérfanas
 - 1.5. Reproducción y puesta a disposición de obras y prestaciones

que se encuentren fuera del circuito comercial

- 1.6. Minería de textos y datos
- 1.7. Ilustración para la enseñanza
2. Límites de los que se pueden beneficiar las instituciones responsables del patrimonio cultural
 - 2.1. Límite de cita
 - 2.2. Uso de obras permanentemente ubicadas en la vía pública
 - 2.3. Reproducciones provisionales
 - 2.4. Límites para el acceso por personas con discapacidad
 - 2.5. Parodia
 - 2.6. Pastiche
 - 2.7. Otros límites no contemplados en la legislación española

V LICENCIAS COLECTIVAS CON EFECTO AMPLIADO

VI CREACIONES DIGITALES DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL PATRIMONIO CULTURAL

1. Generación de obras protegidas por derechos de autor
 - 1.1. Impresión de objetos en tres dimensiones, generación de modelos digitales en 3D y gemelos digitales
 - 1.2. Exposiciones presenciales o virtuales y bases de datos formadas por elementos de las colecciones de las instituciones responsables del patrimonio cultural
 - 1.3. Experiencias narrativas inmersivas
 - 1.4. Autoría y titularidad de derechos de las obras creadas en el seno o bajo la dirección o encargo de las instituciones responsables del patrimonio cultural
2. Prestaciones protegidas por otros derechos de propiedad intelectual.

VII CONCLUSIONES

VIII BIBLIOGRAFÍA

Prólogo a la obra galardonada con el Premio Antonio Delgado (X edición)

Constituye un auténtico honor para quienes suscriben estas líneas ocuparse de introducir al lector en el trabajo de Mercedes Morán Ruiz titulado «Metabibliotecas y criptomuseos: Nuevas formas de difusión del patrimonio cultural y su implicación en los derechos de propiedad intelectual», galardonado con el premio Antonio Delgado, convocado por el Instituto Autor, en su X edición.

Primeramente, por homenajear con él a quien fuera un día su presidente, a la vez que una de las figuras más relevantes de la historia española de la propiedad intelectual y ejemplo para los juristas de generaciones futuras activos en una materia cada día más compleja, como son los derechos de autor y conexos. Antonio Delgado Porras, aparte de dirigir los servicios jurídicos de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) durante más de una veintena de años, formó parte de la comisión de redacción del anteproyecto de la Ley de Propiedad Intelectual de 1987, fue miembro de la primera junta directiva de la Asociación Literaria y Artística para la Defensa del Derecho de Autor (ALADDA), de la que también fue presidente; y entre todos esos compromisos, también encontraba tiempo para atender, con buen ánimo y profunda generosidad, las consultas de doctorandos y doctorandas que a él se acercaban en busca de conocimiento.

Además, porque en la plica que acompaña el envío de los trabajos anonimizados se escondía una jurista consolidada en este ámbito. Mercedes Morán, aparte de dedicarse profesionalmente a los derechos de propiedad intelectual —pues, aunque su asesoría jurídica en esta materia se remonta al año 2005, desde 2012 la ejerce dentro del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO)—, ni es la primera vez que gana un premio en una convocatoria de estas características —ya en 2018 ganó el I premio del Certamen de Artículos Jurídicos sobre el Derecho del Entretenimiento de la Asociación DENAE— ni tampoco es la primera vez que gana el premio Antonio Delgado, pues, en el año 2021, el jurado de la VIII edición también eligió vencedor su trabajo titulado «Entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual, un sector regulado en la Unión Europea».

Finalmente, por el acierto del tema elegido. En un momento en que la tecnología está zarandeando los pilares e instituciones clásicas del Derecho de autor, la autora ha sabido poner en el punto de mira a las instituciones

responsables de la conservación y difusión del patrimonio cultural, no solo recordando el —para ellas siempre tortuoso— camino trazado por la legislación para garantizar la disponibilidad de los recursos culturales y su accesibilidad, en igualdad de condiciones, por todos los ciudadanos con pleno respeto de los derechos de propiedad intelectual, sino también abriendo los primeros senderos por los que transitar para alcanzar soluciones a los desafíos que, para museos, archivos y bibliotecas plantea el vertiginoso avance de la tecnología. El cambiante rol de las instituciones culturales de «meras intermediarias» a «productoras de contenidos» gracias a tecnologías como la realidad aumentada, la realidad virtual, la inteligencia artificial, el *cloud computing*, la *blockchain*, etc., así como la aparición de nuevos formatos para la difusión y comercialización de obras y prestaciones (como los tókenes no fungibles, NFT) supone la apertura de nuevos horizontes para la forma de acceder y disfrutar los recursos culturales por parte del público —que, por ejemplo, ya puede visitar virtualmente una exposición de arte—, sino también para la investigación científica cuyos retos principales, por cuanto se refiere a la propiedad intelectual, ha sabido plasmar la autora en esta obra.

El punto de partida del estudio lo conforma la Recomendación (UE) 2021/1970, de la Comisión, de 10 de noviembre, relativa a un espacio común europeo de datos para el patrimonio cultural, que permitirá a museos, bibliotecas, archivos y galerías de toda Europa compartir y reutilizar sus recursos, animando a los Estados miembros a establecer los marcos adecuados para conseguir la transformación digital de este sector. En la recomendación se da cuenta de buena parte de los retos que plantean las nuevas tecnologías a las instituciones culturales. Sin embargo, nada se dice de los derechos de propiedad intelectual que, generalmente, se adhieren de manera natural a las obras literarias, artísticas y científicas que constituyen dichos recursos y limitan las actuaciones que tales instituciones quieran llevar a cabo para conseguir cumplir sus objetivos. Con un discurso claro y buen manejo del funcionamiento de aquellos, Mercedes Moran aborda en esta obra los retos que el rápido desarrollo de las tecnologías digitales, como la impresión 3D, las realidades extendidas, la inteligencia artificial, etc., plantean a las propias instituciones culturales, tanto desde la perspectiva de los titulares de derechos de dichos recursos cuando pertenecen a terceros como desde la de su nuevo rol como creadores de nuevos contenidos con la reutilización de aquellos.

Así, la autora comienza con un extenso análisis de los derechos exclusivos implicados en los proyectos de conservación y puesta a disposición de los recursos por parte de las instituciones responsables del patrimonio cultural,

teniendo en cuenta los nuevos o mejorados usos de los recursos propiciados por el desarrollo de estas nuevas tecnologías, de las que da debida cuenta. A continuación, hace un recorrido por los límites y excepciones que permiten a estas instituciones la reutilización de obras y prestaciones de terceros, empezando por las específicas, pero deteniéndose en todas aquellas que podrían legitimar dichos usos, incluyendo otros límites que no están contemplados en nuestra legislación nacional, pero sí lo están en la Directiva 2001/29/CE, de 22 de mayo, como son la inclusión incidental de una obra o prestación en otro entorno material (art. 5.3 letra i) y la utilización de una obra o prestación para anunciar la exposición pública o la venta de obras de arte, en la medida que resulte necesaria para promocionar el acto, con exclusión de cualquier otro uso comercial (art. 5.3 letra j).

El estudio dedica un breve apartado a la explicación de las licencias colectivas de efecto ampliado, lamentando su falta de implementación en el ordenamiento español, más allá del licenciamiento de obras fuera del circuito comercial, de implementación obligatoria ex artículo 8 Directiva 2019/790, de 17 de abril, toda vez que podrían facilitar la actividad de estas instituciones culturales en su labor de transición, cuando no puedan aplicarse los límites de minería de textos y datos.

Finalmente, la autora cierra el estudio con un apartado en el que se analiza, por un lado, la posible creación de obras literarias y artísticas por parte de las instituciones culturales propiciadas por la utilización de las nuevas tecnologías, partiendo del concepto de obra armonizado por el TJUE; y, por otro, la atribución de los derechos de propiedad intelectual sobre estos. De este modo, la primera parte analiza los elementos de la tecnología de impresión tridimensional que podrían ser susceptibles de protección, como los modelos digitales, es decir, los archivos que contienen las instrucciones de impresión, pero también otras cuestiones implicadas con esta tecnología como la obtención de gemelos digitales; también se detiene en la posible creación de colecciones o bases de datos por parte de las instituciones culturales al reutilizar sus recursos y, lo más novedoso en nuestra doctrina, en relación con el artículo 10 TRLPI, las creaciones narrativas inmersivas; tema este que seguramente dará mucho que hablar en el futuro inmediato y en el que la autora ha puesto la primera piedra para su estudio y construcción doctrinal.

Sin duda, se encuentra el lector ante un trabajo bien construido, en el que se ofrece una completa descripción del nuevo panorama generado por el avance tecnológico para las instituciones culturales, destacando los aspectos más controvertidos y ofreciendo las pautas que, desde la perspectiva de estos

derechos exclusivos, deben tenerse en consideración a la hora de avanzar en la consecución de los objetivos marcados por la UE. Un trabajo que servirá también de referencia a los gestores culturales, siempre con dudas sobre lo que pueden o no pueden hacer de acuerdo con lo establecido en la legislación de propiedad intelectual.

Felicidades, por tanto, a la autora premiada en X edición del Premio Antonio Delgado convocado por el Instituto Autor. Y felicidades asimismo al Instituto Autor por seguir adelante con su importante labor de difusión del derecho de propiedad intelectual y de la cultura en general, siendo este premio un ejemplo de incentivo al estudio y a la reflexión que contribuye a enriquecer, sin duda, el ya importante acervo doctrinal sobre una materia tan apasionante a la par que compleja, en constante evolución al ritmo frenético de la evolución tecnológica.

Concepción Saiz García
Fernando Carbajo Cascón
Vanessa Jiménez Serranía